REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 231 *Referencia:*

Año: 1970 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-07-1970

Titulo: POR EL CUAL SE AUTORIZA UN FINANCIAMIENTO ADICIONAL EN LOS PROGRAMAS DE REFORMA AGRARIA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16666 *Publicada el:* 11-08-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.278

Rollo: 30 *Posición:* 1286

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES 11 DE AGOSTO DE 1970 | Nº 16.666

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 231 de 2 de julio de 1970, por el cual se autoriza financiamiento adicional.
Decreto de Gabinete Nº 232 de 2 de julio de 1970, por el cual se aumentan sueldos y gastos de representación.
Decretos de Gabinete Nos. 230 y 235 de 2 de julio de 1970, por los cuales se eliminan y se crean unos cargos.
Decreto de Gabinete Nº 234 de 2 de julio de 1970, por el cual se autoriza a la Comisión de Reforma Agraria, para que compre un lote de terreno.
Decreto de Gabinete Nº 236 de 2 de julio de 1970, por el cual se crea una partida.
Decreto de Gabinete Nº 244 de 16 de julio de 1970, por el cual se autoriza un fondo especial.
Decreto de Gabinete Nº 245 de 16 de julio de 1970, por el cual se instituye el 10 de agosto como el día de la Industria Nacional.
Avisos y Edictos.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

AUTORIZASE FINANCIAMIENTO ADICIONAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 231
(DE 2 DE JULIO DE 1970)
Por el cual se autoriza un financiamiento adicional en los Programas de Reforma Agraria.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase un financiamiento adicional para los Programas de Reforma Agraria, por un valor de B/.100,000.00.

Artículo 2º Los Programas de Reforma Agraria que serán beneficiados por este financiamiento especial son los siguientes:

1.—Pago de mejoras en Tierras Potreros Abajo Veraguas	B/. 10,000
2.—Impulso de primera fase Proyecto de Puerto Armuelles	37,000
3.—Inicio de Proyecto Piloto de Riego (Misión Israelí)	20,000
4.—Para reforzar la Contraparte del Gobierno Nacional o la Misión China	3,000
5.—Para reforzar partida de alquiler de equipo Agrícola	27,000
6.—Edición final Informe Catastro Rural	3,000
TOTAL	B/.100,000

Artículo 3º El aumento por este financiamiento adicional será cargado a la partida de B/.15,000.000.00 aprobada recientemente por el Organo Ejecutivo.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia, Encargado,
A. I.
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
A. I.
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

AUMENTANSE SUELDOS Y GASTOS DE REPRESENTACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 232
(DE 2 DE JULIO DE 1970)
Por el cual se aumentan los gastos de Representación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Procurador General de la Nación.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1: Auméntase en Cuatrocientos Balboas (B/.400.00) mensuales los Gastos de Representación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Procurador General de la Nación.

Artículo 2: Los Gastos de Representación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia se imputarán a la Partida de Imprevistos y los del Procurador a la partida 14.1.01.01.01.006 del actual presupuesto.